

"2021: Año de la Independencia"

3207

ASF Auditoría Superior de la Federación

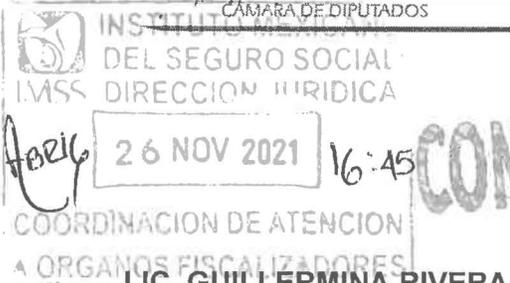
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA FINANCIERA FEDERAL "A"

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA "A3"

OFICIO NÚM. DAA3/176/2021

ASUNTO: Se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2021.



LIC. GUILLERMINA RIVERA RENDÓN
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A ÓRGANOS FISCALIZADORES
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E

Nos referimos a la auditoría núm. DN20003, con título "Compra de Ventiladores Respiratorios a Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Hidalgo del IMSS", que con motivo de la denuncia en términos de lo dispuesto en el Título Cuarto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación se viene realizando en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 17, fracción XXIV, 18, 20 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3, en lo relativo a la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" y 58, fracciones XXVII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; y con base en las medidas preventivas tomadas frente al evento extraordinario por la presencia del virus (COVID-19), tomando en consideración la declaratoria de emergencia sanitaria formulada por las autoridades de salud conforme al "ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; y conforme al "ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2" publicado en el referido medio de difusión oficial el 31 de marzo de 2020, nos permitimos convocar a usted a la *Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares* que será celebrada el día 13 de diciembre de 2021 a las 10:00 horas, la cual se llevará a cabo a través de videoconferencia mediante la aplicación electrónica Microsoft Teams, con las consideraciones siguientes:

1. La reunión se grabará en audio, video o ambos con base en el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, previo consentimiento por escrito de la o las personas que participen; lo cual se hará constar al inicio de la misma sesión para integrar el archivo electrónico correspondiente.
2. Se solicita que los participantes del IMSS acrediten su personalidad con una identificación de carácter oficial que contenga nombre, firma y foto, tal como la credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o, en su caso, mediante credencial laboral, de las que se deberán enviar copias por correo electrónico, con al menos cinco días de anticipación al día de la reunión, para incorporar sus datos en el acta que para tales efectos se elaborará.

3. Se elaborará el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con la narración de los hechos, y se firmará de manera autógrafa por todos los participantes, en fecha posterior a la de su celebración.

Se anexa al presente oficio la *Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares* para que, en caso de considerarlo conveniente durante la sesión, se presenten las justificaciones y aclaraciones correspondientes.

Por lo anterior, agradeceremos confirmar su presencia, así como la de los servidores públicos que bajo su responsabilidad considere pertinentes y estrictamente indispensables para participar en la reunión, y se encuentren vinculados con los temas a tratar, en el entendido de que deberán guardar estricta reserva sobre el contenido de la *Cédula que contiene los resultados finales y las observaciones preliminares* que se anexa, así como de la información que de ella emane, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Para el caso de incumplimiento, se estará a lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Adicionalmente, se remite al presente el anexo "A" para efectos de que los servidores públicos que participarán en la reunión a la que se convoca, otorguen su consentimiento, para que la misma sea grabada en audio y video. El referido anexo "A" deberá presentarse el día y hora señalado para la celebración de la *Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares* para constancia.

Por lo expuesto, es imprescindible proporcionar, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del presente oficio, los datos del nombre, cargo y correo electrónico de quienes participarán en la reunión, a efecto de realizarles la respectiva invitación mediante la aplicación electrónica señalada, ya que sólo se dará acceso a ésta, a las personas de las que se confirme su participación.

Sin otro particular, reiteramos a usted nuestra más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



**MTRO. ERNESTO NAVARRO ADAME
DIRECTOR DE AUDITORÍA "A3"**



c.c.p. Mtro. Salim Arturo Orcí Magaña, Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
Lic. Martín Sánchez Arroyo, Director General de Auditoría Financiera Federal "A" de la Auditoría Superior de la Federación.

VHC/MMF

CÉDULA DE RESULTADOS FINALES

NÚMERO: DN20003

FECHA DE ELABORACIÓN: 25/11/2021

TÍTULO: "Compra de Ventiladores Respiratorios a Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. por parte del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del Estado de Hidalgo del IMSS"

ENTIDAD FISCALIZADA: Instituto Mexicano del Seguro Social

UAA: Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A"

RESULTADO

NÚM. DEL RESULTADO:	1	CON OBSERVACIÓN:	SI (X)	NO ()
PROCEDIMIENTOS NÚMS.:	1 y 2			
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:				

Procedimiento de contratación y formalización del contrato

El 17 de abril de 2020, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emitió el documento "Razón fundada que justifica la excepción a la licitación pública para la adquisición por adjudicación directa de ventiladores, referente al 'Programa Equipo Médico COVID-19', ejercicio 2020", de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos generales del IMSS para la aplicación de las medidas en materia de adquisición y arrendamiento de bienes y contratación de servicios urgentes, nivel central, con motivo de la emergencia nacional en materia de salubridad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)".

En dicho documento informó que, al 16 de abril de 2020, el OOAD en Hidalgo contó con una población de 923,643 derechohabientes en el régimen ordinario y 619,934 en el régimen IMSS Bienestar, por lo que para atender la emergencia sanitaria por la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), calculó tres escenarios en los que consideró tasas de ataque de 0.5%, 1.0% y 1.5% para la estimación de enfermos, pacientes hospitalizados y pacientes que requerirían ventilación mecánica asistida (ventilador), dicha estimación se calculó para nueve semanas, del 26 de abril al 21 de junio de 2020.

Como resultado de lo anterior, y al considerar una tasa de ataque de 0.5% en el periodo en el que los síntomas de la enfermedad se presentan con mayor intensidad (acmé), la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas estimó que para el 10 de mayo de 2020 necesitaría 72 ventiladores; sin embargo, como determinó un promedio de 10 días de ventilador por paciente, para el 17 de mayo de 2020 se necesitarían otros 72, por lo que durante esa semana se requerirían 144 en total para hacerle frente a la demanda de atención; para el 16 de abril de 2020 informó que contaba con 101 ventiladores, por lo que a su juicio y conforme a sus estimaciones no serían suficientes para atender la demanda estimada (144 ventiladores).

Asimismo, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD en Hidalgo estimó que para asistir la emergencia sanitaria en 2020, se atenderían a 249 pacientes con ventilación mecánica asistida, como se muestra a continuación:

RESULTADO

ESTIMACIÓN DE PACIENTES CON VENTILACIÓN MECÁNICA ASISTIDA EN EL OOAD EN HIDALGO DEL IMSS, 2020

Semana	Fecha estimada	Tasa de ataque		
		0.5%	1.0%	1.5%
1	26/04/2020	12	24	36
2	03/05/2020	36	72	108
3	10/05/2020	72	145	217
4	17/05/2020	72	145	218
5	24/05/2020	38	75	113
6	31/05/2020	14	27	41
7	07/06/2020	4	9	13
8	14/06/2020	1	3	4
9	21/06/2020	0	1	1
Total		249	501	751

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del documento denominado "Razón fundada que justifica la excepción a la licitación pública para la adquisición por adjudicación directa de ventiladores, referente al 'Programa Equipo Médico COVID-19', ejercicio 2020", proporcionado por el IMSS.

La Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD en Hidalgo también estableció en el documento denominado "Razón fundada que justifica la excepción a la licitación pública para la adquisición por adjudicación directa de ventiladores, referente al 'Programa Equipo Médico COVID-19', ejercicio 2020" que, ante la posible necesidad de atender a pacientes no derechohabientes o de otras delegaciones (Ciudad de México o Estado de México), pasaría a una tasa de ataque del 1.0% lo que duplicaría la necesidad de camas de hospital y ventiladores, la cual podría ser hasta de 290 ventiladores para dar soporte a la necesidad de atención.

Por lo anterior, el OOAD en Hidalgo solicitó la contratación de 20 ventiladores adulto-pediátrico referente al "Programa Equipo Médico COVID-19, ejercicio 2020" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Mixta Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR017-E124-2020 de conformidad con el artículo 41, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual propuso como oferente de los bienes a la empresa Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. con la justificación de que éste tenía la posibilidad de entregar de manera inmediata, dentro de los tres días naturales a partir de la notificación del fallo, los equipos de ventilación requeridos (ventiladores adulto-pediátrico).

Adjudicación directa del contrato número BI20002

Respecto del contrato número BI20002 suscrito con Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. por 31,000.0 miles de pesos, se constató que el expediente de contratación contó con lo siguiente:

- Solicitud de asignación de recursos con carácter de urgente por 35,960.0 miles de pesos (incluye IVA) del 15 de abril de 2020, de la Titular del OOAD en Hidalgo a la Coordinación de Presupuesto e Información Programática para llevar a cabo de forma local la adquisición inmediata de 20 ventiladores adulto-pediátrico. Los recursos se autorizaron mediante Oficio de Liberación de Inversión 2020 número 099001/6B3000/6B30/BMI20/056/0729 en la misma fecha.
- Investigación de mercado del 16 de abril de 2020 y su documentación soporte.
- Cartas de ausencia de interés de seis servidores públicos del OOAD en Hidalgo del IMSS.
- Solicitud de cotización emitida al representante legal de Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. del 16 de abril de 2020 para participar en el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa Mixta Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR017-E124-2020 para la adquisición de ventiladores.
- Propuesta de cotización de la empresa enviada a través de CompraNet el 17 de abril de 2020.

RESULTADO

- Resultado de la evaluación técnica del 17 de abril de 2020, en la que se declaró solvente la proposición presentada por Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V.
- Acta de notificación del resultado del 17 de abril de 2020, con la que se adjudicó la adquisición de 20 ventiladores adulto-pediátrico a Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. y se fijó como fecha de firma del contrato el 30 de abril de 2020. Además, se estableció que para efectos de la notificación del resultado, ésta se realizaría bajo los términos del artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que quedó como responsabilidad de los oferentes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de ella. A partir del 17 de abril de 2020 la información estuvo disponible en las páginas de CompraNet y en el Portal de Transparencia del IMSS.

Formalización del contrato número BI20002

El 30 de abril de 2020, se suscribió el “Contrato para la Adquisición de Ventiladores, referente al ‘Programa Equipo Médico COVID-19’, ejercicio 2020”, número BI20002 entre el OOAD en Hidalgo y Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V., por 31,000.0 miles de pesos (no incluye IVA). Para la formalización del contrato, el proveedor presentó la documentación siguiente:

- Constancia del cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) del 6 de abril de 2020.
- Constancias del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitidas por el IMSS y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el 13 de abril de 2020.
- Escrito del 30 de abril de 2020, mediante el cual el representante legal manifestó que la empresa no se encontró en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Póliza de fianza del 4 de mayo de 2020, por el 10.0% del valor del contrato, por 3,100.0 miles de pesos, la cual se entregó al IMSS dentro del plazo previsto en la cláusula décima primera “Garantías” del contrato.

Por otra parte, se constató que en el contrato número BI20002 no se incluyó la cláusula que refiere a la previsión para extender la constancia de cumplimiento de obligaciones ni se incluyeron como anexos los oficios de designación del administrador del contrato y del administrador auxiliar que se mencionan en las declaraciones I.8 y I.9 del mismo, en incumplimiento del artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, vigentes en el ejercicio 2020.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- a) Debido a la emergencia sanitaria por la COVID-19, la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD en Hidalgo llevó a cabo el procedimiento de contratación por Adjudicación Directa Mixta Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número AA-050GYR017-E124-2020 con fundamento en el artículo 41, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que emitió el dictamen técnico en que fundó y motivó la adquisición, denominado “Razón fundada que justifica la excepción a la licitación pública para la adquisición por adjudicación directa de ventiladores, referente al ‘Programa Equipo Médico COVID-19’, ejercicio 2020”.
- b) Como resultado del procedimiento de contratación por adjudicación directa se suscribió el “Contrato para la Adquisición de Ventiladores, referente al ‘Programa Equipo Médico COVID-19’, ejercicio 2020”, número BI20002 entre el OOAD en Hidalgo y Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. por 31,000.0 miles de pesos.
- c) El contrato número BI20002 no incluyó la cláusula referente a la previsión para extender la constancia de cumplimiento de obligaciones ni los oficios de designación del administrador del contrato y del administrador auxiliar como anexos, en incumplimiento de la normativa.

Recomendación

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente mecanismos de control y supervisión, para que en lo sucesivo, los contratos establezcan en su clausulado todos los requisitos mínimos que establece la normativa como la previsión para extender la constancia de cumplimiento de obligaciones y se anexe a los mismos toda la documentación soporte necesaria, a fin de integrar los expedientes de contratación conforme lo establecido en la normativa.

NÚM. DEL RESULTADO: 2

CON OBSERVACIÓN: SI () NO (X)

PROCEDIMIENTOS NÚMS.: 3 y 4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Recepción y pago de los bienes

Se constató que existieron diversas irregularidades respecto de la calidad de los 20 ventiladores adulto-pediátrico entregados por Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) en Hidalgo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) adquiridos al amparo del contrato número BI20002, lo que derivó en la rescisión administrativa (17 de julio de 2020) del citado contrato y, a su vez, en la reclamación de la fianza (20 de agosto de 2020) otorgada a favor del IMSS por la citada empresa con la finalidad de garantizar las obligaciones contraídas en el contrato.

Al respecto, la empresa Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. interpuso un procedimiento de impugnación en contra de la rescisión administrativa y de la ejecución de la garantía de cumplimiento, por lo que a noviembre de 2021, el asunto se encuentra *sub judice*¹.

Asimismo, derivado del atraso en la entrega de los bienes, el OOAD en Hidalgo, mediante resolución del 10 de septiembre de 2020, notificó a la empresa Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. la aplicación de una pena convencional, resolución que fue impugnada por la multicitada empresa, por lo que el asunto se encuentra *sub judice*.

Se constató que, con motivo de las irregularidades en la recepción de los bienes y de la rescisión administrativa del contrato, el OOAD en Hidalgo del IMSS no realizó el pago a Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V. de los 31,000.0 miles de pesos pactados en el "Contrato para la Adquisición de Ventiladores, referente al 'Programa Equipo Médico COVID-19', ejercicio 2020", número BI20002, por lo que no existió el ejercicio de recursos federales para el pago del citado contrato.

Cancelación del Oficio de Liberación de Inversión

Con oficio del 22 de febrero de 2021, el Titular del Despacho de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD en Hidalgo informó que dos semanas después de la rescisión del contrato (17 de julio de 2020), "sucedió el pico más alto de hospitalizaciones en el 2020 (1ª semana de agosto) en dicha semana se ocupó el 38% de los ventiladores (29 pacientes intubados) con los que cuenta el OOAD Hidalgo y en fechas posteriores, el porcentaje de hospitalizaciones se dio a la baja siendo hasta el 6 de enero de 2021 cuando se volvió a incrementar el número de pacientes hospitalizados, siendo este día el pico más alto con una ocupación del 61% de los ventiladores disponibles (57 pacientes intubados)".

Dado lo anterior, en el citado oficio se informó que, toda vez que el número de ventiladores disponibles contra los ocupados no llegó a una condición crítica, no fue necesario que el OOAD en Hidalgo realizara un nuevo procedimiento de contratación, además de que se recibieron 29 ventiladores con las mismas características en el Hospital General de Subzona No. 33 Tizayuca, los cuales ayudaron a disminuir la presión de búsqueda de dichos equipos.

¹ Sub judice: Locución latina usada para significar que un asunto se encuentra pendiente de decisión judicial por parte del juez. Razón por la que no se puede dar a conocer la información relacionada con los procedimientos, hasta en tanto no exista resolución firme.

RESULTADO

Asimismo, informó que mediante el oficio del 4 de noviembre de 2020, el Encargado del Despacho del OOAD en Hidalgo del IMSS solicitó a la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión número 099001/6B3000/6B30/BMI20/056/0729 del 15 de abril de 2020 por 35,960.0 miles de pesos (incluye IVA), misma que surtió efectos y fue comunicada al OOAD en Hidalgo el 2 de diciembre de 2020.

En conclusión, de la recepción y pago de los 20 ventiladores, se comprobó lo siguiente:

- La recepción de los ventiladores adulto-pediátrico adquiridos al amparo del contrato número BI20002 tuvo diversas irregularidades (calidad de los bienes y atraso en la entrega) que derivaron en la rescisión administrativa del contrato, en la aplicación de una pena convencional y en la solicitud de la ejecución de la garantía de cumplimiento, situaciones que fueron impugnadas por el proveedor Cyber Robotic Solutions, S.A. de C.V., por lo que a noviembre de 2021 los asuntos se encuentran *sub judice*.
- El IMSS no efectuó el pago de los 31,000.0 miles de pesos pactados en el "Contrato para la Adquisición de Ventiladores, referente al 'Programa Equipo Médico COVID-19', ejercicio 2020", número BI20002, toda vez que se rescindió administrativamente por las irregularidades (calidad de los bienes y atraso) en la entrega de los bienes.
- El OOAD en Hidalgo informó que no fue necesario realizar un nuevo procedimiento de contratación, por lo que se solicitó la cancelación del Oficio de Liberación de Inversión por 35,960.0 miles de pesos, misma que surtió efecto el 2 de diciembre de 2020. Con dicha cancelación, el recurso que estaba destinado para la adquisición de los ventiladores quedó disponible por parte de oficinas centrales del IMSS y se destinó a otros fines que no forman parte de esta revisión.

ELABORÓ:

REVISÓ:

AUTORIZÓ:

L.C. Milagros Martínez Plata
Jefa de Departamento "A3.1.2"

L.A. Gabriela Hernández Alcalá
Auditora de Fiscalización "A"

Lic. Valeria Heredia Castro
Subdirectora de Auditoría "A3.1"

Mtro. Ernesto Navarro Adame
Director de Auditoría "A3"

C.P. Leslye Ivette Juárez Soto
Auditora de Fiscalización "B"

L.C. María Angélica Alonso Cano
Auditora de Fiscalización "B"

L.C. Pedro A. Saldívar Camacho
Auditor Habilitado

L.C. Alberto Arreola Barrera
Auditor Habilitado

C. Alejandro Leal Sánchez
Auditor Habilitado